

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

2.393

MARIANG CONTADOR. Buenaventura; natural de Cuenca, de estado soltero, profesión minero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por resistencia en causa número 178 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarado rebelde 2956

2.394

DIAZ LOPEZ, Manuel; hijo de Esteban y de María, natural de Villar de Corneja, provincia de Ávila, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Alonsotegui (Baracaldo); procesado por sustracción de chatarra, causa 132 de 1917; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3025

2.395

DIAZ SANCHEZ, María Aurora, hija de José y de Carmen, de diez y siete años de edad, soltera, sirviente, natural de San Félix de Rubián, Ayuntamiento de Bóveda, domiciliada últimamente en La Coruña, calle de Cormelana, número 3, bajo; procesada por hurto, causa número 156 de 1920; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos a término de diez días para ser reducida a prisión. 3005

2.396

DOMINGUEZ N., Antonio; hijo de desconocido y de Felipa, natural de Málaga, provincia de idem, de estado soltero, profesión ambulante paragüero, de veinticinco años de edad; procesado por robo, en causa número 85 de 1917; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao por haberse decretado su prisión, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 3028

2.397

FARRE REINA, Pascual; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años; procesado por robo, causa número 254 de 1919; comparecerá en el término de diez días ante la Relatoria del Sr. Rey Stalle, de la Audiencia de Barcelona, apercibido de declararle rebelde. 3039

2.398

FLORES NAVARRO, Francisco; cuyas demás circunstancias y señas se ignoran; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de declarársele rebelde. 2978

2.399

FERNANDEZ CARRETERO, Policarpio; hijo de José y Petra, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural de Cebolla y vecino de Talavera de la Reina, procesado por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina para ser reducido a prisión.

2.400

FERNANDEZ OLIVARES, José Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Santa Eufemia, provincia de Santander, de estado casado, profesión paragüero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Relonosa; procesado por robo en causa número 85 de 1917; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao, por haberse decretado su prisión en auto de 9 de Diciembre de 1919, al suspenderse el juicio oral, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 3029

2.401

GARCIA, Victoriano; domiciliado en Santiago, calle Nueva; procesado por robo; se presentará ante el Juzgado de instrucción de Santiago, dentro del plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión. 3015

2.402

GARCIA PEREZ, José; hijo de José y de María, natural de Baena, de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por robo en causa 117 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ser empleado e ingresar en prisión, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 3035

2.403

GIMENEZ, José; natural de Bartolé na; domiciliado últimamente en Gerona, de unos treinta años de edad, de color moreno, estatura baja, afeitado de cara.

constitución física más bien delgado y que vestía americana de para, pantalón azul con listas blancas, usaba tapabocas y gorra de color ceniza, a fin de que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en la Cárcel del partido a disposición del mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 2046

2.404

GOMEZ MATE, Francisco; de treinta años de edad, hijo de Andrés y de María, de estado soltero, natural y vecino de Málaga, donde estuvo domiciliado últimamente, profesión albañil, con instrucción; procesado por el delito de hurto en sumario número 19 de 1919 del Juzgado de instrucción de Chinchilla, para que comparezca en el término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2976

2.405

GONZALEZ ALVAREZ CESAR, Marcelino (a) Trabanguín; hijo de Esteban y Ludivina, natural de San Andrés, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, de estado casado, profesión minero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sama de Langreo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser ingresado en la prisión. 3009

2.406

GONZALEZ GARCIA, Agapito; hijo de Faustino y de Vicenta, natural de Sandriño, provincia de Asturias, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sestao; procesado por disparos, muerte de D. Manuel Gómez y tenencia de explosivos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado especial de Valmaseda a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 2955

2.407

HEREDIA Y FERNANDEZ, Pedro; de veintitrés años de edad, natural de Purullena, provincia de Granada; domiciliado últimamente en dicho punto, cuya actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias; procesado por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, notificársele el acto de procesamiento y otras diligencias, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3056

(Continúa en la página 956.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Resolución sobre los destinos civiles que han de preverse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1888, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuantos seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni quareado los segundos al obtenerlos por primera vez, con arreglo al artículo 1º del Real decreto de 22 de Junio anteriormente mencionado.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO AS QUE DESPANER O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
				Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS		
Juzgado de primera Instancia e Instrucción del distrito de Atarazanas.—Barcelona.....	Capitanía General de la 4. ^a Región.....	2º	Alguacil.....	2.400,00	Derechos de arancel..	"	Ser mayor de veintiuno años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
Burgos. — Idem.....	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. — Sección de Correos.....	1º	Cartero.....	150,00			
Idem. Mansilla de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00			
				156,25			

NOTA. El anterior destino corresponde por el turno de proporcionalidad a los Sargentos licenciados.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5º de la Real orden de 3 de Febrero de 1888), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de ellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2º y 9º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

2 Burgos. — Idem.....	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos. — Sección de Correos.....	1º	Cartero.....	150,00		
Idem. Mansilla de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200,00		
				156,25		

6	Cuenca.—Mira	Idem.	1. ^a	Idem.	160,00	
7	Idem.—Villar de Ladrido	Idem.	1. ^a	Idem.	125,00	
8	Granada.—Bentáua de Guadix	Idem.	1. ^a	Idem.	812,50	
9	Idem.—Béjar	Idem.	1. ^a	Idem.	125,00	
10	Idem.—Puente Vaqueiros	Idem.	1. ^a	Idem.	300,00	
11	Idem.—Gádiz la Grande	Idem.	1. ^a	Idem.	187,50	
12	Idem.—Guadahorjuna	Idem.	1. ^a	Idem.	260,00	
13	Idem.—Guajar-Baragliit	Idem.	1. ^a	Idem.	1.150,00	
14	Idem.—Montejcar	Idem.	1. ^a	Idem.	375,00	
15	Idem.—Miribas	Idem.	1. ^a	Idem.	187,50	
16	Idem.—Purullena	Idem.	1. ^a	Idem.	312,50	
17	Guadalajara.—De Villanueva de Alcorón			Peatón	471,87	
18	Arbeteta	Idem.	1. ^a	Cartero	200,00	
19	Huesca.—Añanatoga	Idem.	1. ^a	Idem.	250,00	
20	León.—Acededo	Idem.	1. ^a	Idem.	125,00	
21	Idem.—Beza de Huergahondo	Idem.	1. ^a	Idem.	150,00	
22	León.—Valdepiélagos	Idem.	1. ^a	Idem.	300,00	
23	Logroño.—Torre de Cameros	Idem.	1. ^a	Idem.	0	
24	Lugo.—Horta	Idem.	1. ^a	Idem.	0	
25	Idem.—Lago	Idem.	1. ^a	Idem.	0	
26	Idem.—Meiroy	Idem.	1. ^a	Idem.	0	
27	Idem.—Riopedroso	Idem.	1. ^a	Idem.	0	
28	Idem.—Ssn Salvador de Tiniebla	Idem.	1. ^a	Idem.	0	
29	Navarra.—Arizaleta	Idem.	1. ^a	Idem.	200,00	
30	Idem.—Do Caseta del Caminero a Biqual	Idem.	1. ^a	Peatón	325,00	
31	Orense.—San Vicente de la Mezquita	Idem.	1. ^a	Cartero	365,00	
32	Idem.—Riodolas	Idem.	1. ^a	Idem.	400,00	
33	Santander.—Ojedo	Idem.	1. ^a	Idem.	500,00	
34	Toledo.—Ollas del Roy	Idem.	1. ^a	Auxiliar de Secretaría	600,00	
	Ayuntamiento de Los Navalmitiales.—Toledo			Guardia municipal jurado	825,00	
35	Idem Fulgar.—Id.	Idem.	1. ^a	Alguacil y voz pública	456,00	
36	Idem de Espinosa del Roy.—Id.	Idem.	1. ^a	Peón caminero municipal	777,00	
37	Idem de Calzada de Oropesa.—Id.	Idem.	1. ^a	Guardia municipal	954,00	
38	Idem de Villaña de la Serena.—Badajoz	Idem.	1. ^a	Cabo de sorenas	821,25	
39	Idem de Consuegra.—Toledo	Idem.	1. ^a	Inspector de Policía Urbana	821,25	
40	Idem id.—Id.	Idem.	1. ^a	Conserje soplitrero del cementerio	825,00	
41	Idem de Los Navalmitiales.—Toledo	Idem.	1. ^a	Alguacil	752,81	
42	Idem de Mocón.—Id.	Idem.	2. ^a	Recaudador de consumos	p 1,00 por 100 de la cobranza	
43	Idem de Losa del Obispo.—Valencia	Idem de la 3. ^a Región	3. ^a			

Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que sera igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo y en su defecto al importe de lo recaudado en una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último, distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1918.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE GUERRA EN EL CUAL SE PRESENTA O REGIÓN MILITAR EN QUE ESTÁN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
				- Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS	- Pesetas.	ESTRELLAS QUE SE ANQUIEDAN
44 Ayuntamiento de Cabrera (de Mataró).—Barcelona.....	Ciudad general de la 4. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal de campo a pie.....	85,00	"	"	"
45 Idem de Corvera del Maestrazgo.—Castellón.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	750,00	"	"	"
46 Idem de Nonaspe.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	800,00	"	"	"
47 Idem de Tarazona.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de campo a pie.....	812,50	"	"	"
48 Juzgado Municipal de Onda.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	"	Derechos de arancel.....	"	"
49 Idem id. de Tarazona.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	"	Idem.....	"	"
50 Ayuntamiento de Sobradiel.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	1.200,00	Casa habitación.....	"	"
51 Idem de Plasencia de Jalón.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos solemnes.....	547,50	"	"	"
52 Idem de Itero del Castillo.—Burgos.....	Idem de la 6. ^a Región	1. ^a	Guardia de campo.....	800,00	Quinta parte de las multas que impone.....	"	"
53 Audiencia provincial de San Sebastián.—Guipúzcoa.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil	1.750,00	Derechos de arancel.....	"	"
54 Ayuntamiento de Mediodudeyo.—San Bartolomé.....	Idem.....	2. ^a	Portero	1.400,00	"	"	"
55 Idem id.—Id.....	Idem.....	1. ^a	Alejado del Depósito municipal	150,00	"	"	"
56 Juzgado Municipal de Logroño.....	Idem de la 7. ^a Región	2. ^a	Alguacil	"	Derechos de arancel.....	"	"
57 Ayuntamiento de Mombeltrán.—Avila.....	Idem.....	1. ^a	Agente de Policía Urbana y vigilante nocturno	912,50	"	"	"
58 Idem id.—Id.....	Idem.....	1. ^a	Sereno municipal y vigilante diurno.....	730,00	"	"	"
59 Idem id.—Id.....	Idem.....	1. ^a	Guardia local	730,00	"	"	"
60 Idem de Holguera.—Ocaña.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil	385,00	"	"	"
61 Idem de Andraitx.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	1. ^a	Conductor del coche fúnebre.....	1.652,28	0,50 pesetas por cada cadáver que conduce al cementerio	"	"

NOTAS.—1.º Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, tendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filial idén, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.^a autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra, en papel de la clase 9.^a sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las causas impuestas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a.

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianzas o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a lo más tardar tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicadas.

2.º Las instancias documentadas serán entregadas a los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades sea una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1905, y se curien a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Marzo próximo.

3.º Para solicitar los destinos de tercera y cuarta categoría, deberá acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se enseñan en las Escuelas regimentales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy Bueno para los segundos; deviendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales Ordenes circulares de 25 de Noviembre de

1863 y 18 de Abril de 1885, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, Números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que solicitan destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.º Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su licencia, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 0.^o, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.º No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.º Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 26 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Fernando Romero.

Concurso especial para cubrir plazas de celadores del Cuerpo de Telégrafos, dependientes del Ministerio de la Gobernación

RELACION de los destinos que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, de conformidad con el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Marzo de 1919, en armonía con los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920, en Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio, con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en alchas situaciones.

Número de orden.	DEPENDENCIAS O SERVICIOS	Categorías	CLASE DE DESTINOS	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
	Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos....	6. ^o	Con plazas de celadores de Telégrafos.....	2.000,00	Los que aspiren a estos destinos no excederán de la edad de cuarenta años, y una vez reconocidos por un Médico del Cuerpo, sufrirán un examen teórico-práctico, que se celebrará en esta Corte, de las materias siguientes: Lectura y Escritura, Aritmética: sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

Herramientas. Uso de la barra, cazo, barrenas, devanadero, trepadores, cinturón de seguridad, aparato de tender, llave inglesa, alicates planos, de corte y redondo, mordaza raya, entenalla con mango de madera, formón, hacha, hilera de carrete para empalmes Britania, idem para empalmes a torsión, lina de triángulo, martillo, piso, tenazas de arrancar, atornillador, azuela, azuela, cinta métrica, horquilla, hornillo con cazo para soldar, pala, pico, serrucho, tijera de podar, guantes de goma. Modo de abrir un hoyo con barra y cazo. Armar un poste de laca con armamento ordinario, idem con armamento diferencial, idem con crucecas, idem un poste de ángulo con armamento ordinario. Verificar un empalme a torsión Britania y reforzado. Soldadura de empalmes con cazo, con soldador y con lámpara y «Tino».

NOTAS.—1.º Las instancias de los aspirantes se suscribirán independientemente de las del concurso ordinario, toda vez que las plazas publicadas, unas son de inmediata provisión y otras se irán cubriendo a medida que vayan ocurriendo vacantes durante el año.

2.º Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 20 de Marzo próximo.

3.º Los solicitantes tendrán presentes las demás notas que se consignan al pie de la relación de vacantes de los concursos ordinarios.

Madrid, 26 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Fernando Romero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Enero de 1921 (D. O., núm. 13), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica a continuación la relación de los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron a los Regimientos que se expusieron y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna.

Primer Batallón del Regimiento Infantería de Aragón número 21.

CLASES	NOMBRES	ALGANCES		OBSERVACIONES
		Piezas	Rebajas	
Capitán	D. Juan Hernández Cramé	297,00		
Primer Teniente	Emilio Canis Martínez	87,16		
Idem	Manuel Quirós Macía	204,00		
Segundo Teniente	José Gavira Salvador	122,00		

Primer Batallón del Regimiento Infantería de La Alberca número 26.

Capitán	D. Pablo Díaz Revilla	330	
Idem	Felipe Sánchez Colás	677,95	

Primer Batallón del Regimiento Infantería de Luchana número 28.

Teniente Coronel	D. Rafael Pérez Blanco	358,80	
Capitán	Fernando Torres López	1,00	
Segundo Teniente	Enrique Muñoz Cué	16,00	
Idem	Julio Sárdá Ferrán	28,75	

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El General Jefe de la Sección, Julio de Ardanaz.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ISLAS BALEARES, correspondientes al año 1922.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PALMA DE MALLORCA

Latitud 39° 34' 32" N.

Longitud 35° 25' 7 al E. del Observatorio de San Fernando.
10m 36' 4 al E. de Greenwich.

NOTAS. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo meteo civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma de Mallorca el año 1922.

Enero.			Febrero.			Marzo.			Abril.			Mayo.			Junio.			Julio.			Agosto.			Septiembre.			Octubre.			Noviembre.								
Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.	Día	Orto.	Ocaso.						
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m						
1	7 10	16.36	1	6 57	17 9	1	6 23	17 41	1	5 34	18 13	1	4 50	18 43	1	4 23	19 10	1	4 24	19 20	1	4 48	19 2	1	5 17	18 21	1	5 45	17 32	1	6 17	16 48	1	6 50	16 26			
2	7 10	16.37	2	6 56	17 10	2	6 21	17 42	2	5 32	18 14	2	4 49	18 44	2	4 23	19 11	2	4 28	19 20	2	4 43	19 1	2	5 17	18 19	2	5 46	17 31	2	6 18	16 47	2	6 51	16 26			
3	7 10	16.38	3	6 55	17 12	3	6 20	17 43	3	5 31	18 15	3	4 48	18 45	3	4 22	19 12	3	4 25	19 20	3	4 49	19 0	3	5 18	18 18	3	5 47	17 29	3	6 19	16 46	3	6 52	16 26			
4	7 10	16.39	4	6 54	17 13	4	6 18	17 45	4	5 29	18 16	4	4 46	18 46	4	4 22	19 12	4	4 26	19 20	4	4 50	18 59	4	5 19	18 16	4	5 47	17 27	4	6 20	16 45	4	6 53	16 25			
5	7 10	16.40	5	6 53	17 14	5	6 17	17 46	5	5 27	18 17	5	4 45	18 46	5	3 22	19 13	5	4 27	19 20	5	4 51	18 58	5	5 20	18 14	5	5 49	17 26	5	6 21	16 44	5	6 54	16 25			
6	7 10	16.41	6	6 52	17 15	6	6 15	17 47	6	5 28	18 18	6	4 44	18 47	6	4 21	19 14	6	4 27	19 19	6	4 52	18 57	6	5 21	18 13	6	5 49	17 24	6	6 22	16 43	6	6 55	16 25			
7	7 10	16.41	7	6 51	17 16	7	6 14	17 48	7	5 24	18 19	7	4 43	18 48	7	4 21	19 14	7	4 28	19 19	7	4 53	18 56	7	5 22	18 11	7	5 59	17 23	7	6 24	16 41	7	6 56	16 25			
8	7 10	16.42	8	6 50	17 18	8	6 12	17 49	8	5 23	18 20	8	4 42	18 49	8	4 21	19 15	8	4 28	19 19	8	4 54	18 51	8	5 23	18 10	8	5 51	17 21	8	6 23	16 40	8	6 57	16 25			
9	7 10	16.43	9	6 49	17 19	9	6 10	17 50	9	5 21	18 21	9	4 41	18 50	9	4 21	19 15	9	4 29	19 19	9	4 55	18 53	9	5 24	18 8	9	5 53	17 20	9	6 26	16 39	9	6 58	16 25			
10	7 10	16.44	10	6 48	17 20	10	6 9	17 51	10	5 20	18 22	10	4 40	18 51	10	4 21	19 16	10	4 30	19 18	10	4 50	18 52	10	5 25	18 6	10	5 53	17 18	10	6 27	16 39	10	6 49	16 25			
11	7 9	16.45	11	6 47	17 21	11	6 7	17 52	11	5 18	18 23	11	4 39	18 52	11	4 21	19 16	11	4 30	19 18	11	4 57	18 51	11	5 26	18 5	11	5 55	17 17	11	6 28	16 38	11	6 59	16 25			
12	7 9	16.46	12	6 45	17 22	12	6 6	17 53	12	5 17	18 24	12	4 38	18 53	12	4 20	19 17	12	4 31	19 17	12	4 58	18 49	12	5 27	18 3	12	5 56	17 15	12	6 30	16 37	12	7 0	16 26			
13	7 9	16.48	13	6 44	17 23	13	6 4	17 54	13	5 15	18 25	13	4 37	18 54	13	4 20	19 17	13	4 32	19 17	13	4 59	18 49	13	5 28	18 2	13	5 57	17 14	13	6 31	16 36	13	7 1	16 26			
14	7 9	16.49	14	6 43	17 25	14	6 3	17 55	14	5 13	18 26	14	4 36	18 55	14	4 20	19 18	14	4 32	19 16	14	5 0	18 47	14	5 29	18 0	14	5 58	17 12	14	6 32	16 35	14	7 2	16 26			
15	7 8	16.50	15	6 42	17 26	15	6 1	17 56	15	5 12	18 27	15	4 35	18 56	15	4 20	19 18	15	4 33	19 16	15	5 1	18 45	15	5 30	17 68	15	5 59	17 11	15	6 33	16 34	15	7 1	16 26			
16	7 8	16.51	16	6 41	17 27	16	5 59	17 57	16	5 10	18 28	16	4 34	18 57	16	4 20	19 19	16	4 34	19 15	16	5 18	18 41	16	5 30	17 57	16	6 0	17 9	16	6 34	16 33	16	7 3	16 27			
17	7 7	16.52	17	6 39	17 28	17	5 58	17 58	17	5 9	18 29	17	4 33	18 58	17	4 20	19 19	17	4 35	19 15	17	5 21	18 43	17	5 31	17 58	17	6 17	8 17	17	6 35	16 33	17	7 4	16 27			
18	7 7	16.53	18	6 38	17 29	18	5 56	17 59	18	5 8	18 30	18	4 32	18 59	18	4 21	19 19	18	4 36	19 14	18	5 31	18 41	18	5 82	17 53	18	6 2	17 6	18	6 36	16 32	18	7 3	16 27			
19	7 6	16.54	19	6 37	17 30	19	5 55	18 0	19	5 6	18 31	19	4 31	19	4 21	19 19	19	4 36	19 13	19	5 41	18 40	19	5 83	17 52	19	6 3	17 5	19	6 37	16 31	19	7 1	16 28				
20	7 6	16.55	20	6 35	17 31	20	5 53	18 1	20	5 5	18 32	20	4 36	19 1	20	4 21	19 20	20	4 37	19 13	20	5 18	18 39	20	5 94	17 50	20	6 4	17 3	20	6 39	16 31	20	7	6 26	16 28		
21	7 5	16.56	21	6 34	17 33	21	5 51	18 2	21	5 3	18 33	21	4 30	19 1	21	4 21	19 20	21	4 38	19 12	21	5 18	18 37	21	5 85	17 49	21	6 5	17 2	21	6 40	16 30	21	7	6 26	16 29		
22	7 5	16.58	22	6 33	17 34	22	5 50	18 3	22	5 2	18 34	22	4 29	19 2	22	4 21	19 20	22	4 39	19 11	22	5 7	18 36	22	5 36	17 47	22	6	5	17	22	6	41	16 30	22	7	6 26	16 29
23	7 4	16.59	23	6 31	17 35	23	5 48	18 4	23	5 1	18 35	23	4 28	19 3	23	4 21	19 20	23	4 40	19 10	23	5 8	18 34	23	5 37	17 45	23	6	7	16 59	23	6 42	16 29	23	7	7 16 30		
24	7 4	17.0	24	6 30	17 36	24	5 47	18 5	24	4 59	18 36	24	4 28	19 4	24	4 22	19 20	24	4 40	19 10	24	5 9	18 33	24	5 88	17 44	24	6	8	16 58	24	6 43	16 28	24	7	8 16 30		
25	7 3	17.1	25	6 28	17 37	25	5 45	18 6	25	4 58	18 37	25	4 27	19 5	25	4 25	19 21	25	4 41	19 9	25	5 10	18 31	25	5 39	17 42	25	6	9	16 57	25	6 41	16 28	25	7	8 16 31		
26	7 2	17.2	26	6 27	17 38	26	5 43	18 7	26	4 57	18 38	26	4 26	19 6	26	4 22	19 21	26	4 42	19 8	26	5 11	18 30	26	5 40	17 40	26	6	10	16 55	26	6 45	16 28	26	7	8 16 31		
27	7 1	17.3	27	6 25	17 39	27	5 42	18 8	27	4 55	18 39	27	4 26	19 7	27	4 23	19 21	27	4 43	19 7	27	5 12	18 28	27	5 41	17 39	27	6	11	16 54	27	6 46	16 27	27	7	9 16 32		
28	7 1	17.5	28	6 24	17 40	28	5 40	18 9	28	4 54	18 40	28	4 25	19 7	28	4 23	19 21	28	4 44	19 6	28	5 13	18 27	28	5 42	17 37	28	6	12	16 53	28	6 47	16 27	28	7	9 16 33		
29	7 0	17.6	29	5 39	18 10	29	4 53	18 41	29	4 25	19 8	29	4 21	19 21	29	4 45	19 5	29	5 14	18 25	29	5 43	17 35	29	6 15	16 52	29	6 40	16 27	29	7	9 16 34						
30	6 59	17.7	30	5 37	18 11	30	4 51	18 42	30	4 24	19 9	30	4 24	19 20	30	4 46	19 4	30	5 15	18 24	30	5 44	17 34	30	6 15	16 50	30	6 49	16 26	30	7	9 16 34						
31	6 58	17.8	31	5 35	18 12																																	

1922. - ECLIPSSES DE SOL Y DE LUNA

I. Marzo 28.—Eclipse anular de Sol visible como parcial en Palma de Mallorca.

El eclipse principia para la Tierra en general, a $10^{\text{h}} 3^{\text{m}} 2$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $59^{\circ} 15'$ al W. de Greenwich y latitud $11^{\circ} 26'$ S.

El eclipse central principia para la Tierra en general, a $11^{\text{h}} 8^{\text{m}} 9$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $76^{\circ} 6'$ al W. de Greenwich y latitud $7^{\circ} 45'$ S.

El eclipse central a mediodía sucede a $13^{\text{h}} 11^{\text{m}} 6$, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $16^{\circ} 35'$ al W. de Greenwich y latitud $13^{\circ} 14'$ N.

El eclipse central termina para la Tierra en general, a $15^{\text{h}} 1^{\text{m}} 5$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $43^{\circ} 5'$ al E. de Greenwich y latitud $27^{\circ} 27'$ N.

El eclipse termina para la Tierra en general, a $16^{\text{h}} 9^{\text{m}} 2$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $31^{\circ} 12'$ al E. de Greenwich y latitud $23^{\circ} 47'$ N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Palma de Mallorca son las siguientes:

Principio.....	a 12 horas 56 minutos.	Tiempo medio civil oficial
Medio.....	a 14 horas 23 minutos.	
Fin.....	a 15 horas 41 minutos.	

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 163° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,549; tomando como unidad el diámetro del Sol.

II. Septiembre 21.—Eclipse total de Sol, invisible en Palma de Mallorca.

El eclipse principia para la Tierra en general, a $2^{\text{h}} 4^{\text{m}} 2$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $56^{\circ} 16'$ al E. de Greenwich y latitud $9^{\circ} 48'$ N.

El eclipse central principia para la Tierra en general, a $2^{\text{h}} 59^{\text{m}} 8$, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $42^{\circ} 43'$ al E. de Greenwich y latitud $5^{\circ} 29'$ N.

El eclipse central a mediodía sucede a $4^{\text{h}} 47^{\text{m}} 3$, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $163^{\circ} 31'$ al E. de Greenwich y latitud $11^{\circ} 59'$ S.

El eclipse central termina para la Tierra en general, a $6^{\text{h}} 26^{\text{m}} 6$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $173^{\circ} 15'$ al E. de Greenwich y latitud $30^{\circ} 15'$ S.

El eclipse termina para la Tierra en general, a $7^{\text{h}} 16^{\text{m}} 3$, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $159^{\circ} 43'$ al E. de Greenwich y latitud $25^{\circ} 52'$ S.

Este eclipse será visible, en partes de Asia y África, en la Australia, en casi todo el Océano Índico y parte del Pacífico.

**HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENÍNSULA
EL AÑO 1922.**

ENERO

Día 6.—Cuarto creciente, a 10 horas 24 minutos, en Aries.
 Luna llena, a 14 horas 37 minutos, en Cáncer.
 Cuarto menguante, a 6 horas 0 minutos, en Libra.
 Luna nueva, a 23 horas 48 minutos, en Acuario.

FEBRERO

Día 5.—Cuarto creciente, a 4 horas 52 minutos, en Tauro.
 12.—Luna llena, a 1 hora 18 minutos, en Leo.
 18.—Cuarto meng., a 18 horas 18 minutos, en Escorpio.
 26.—Luna nueva, a 18 horas 48 minutos, en Piscis.

MARZO

Día 6.—Cuarto creciente, a 19 horas 22 minutos, en Géminis.
 13.—Luna llena, a 11 horas 14 minutos, en Virgo.
 20.—Cuarto meng., a 8 horas 43 minutos en Sagitario.
 28.—Luna nueva, a 13 horas 3 minutos, en Aries.

ABRIL

Día 5.—Cuarto creciente, a 5 horas 46 minutos, en Cáncer.
 11.—Luna llena, a 20 horas 44 minutos, en Libra.
 18.—Cuarto meng., a 0 horas 54 minutos, en Capricornio.
 27.—Luna nueva, a 5 horas 4 minutos, en Tauro.

MAYO

Día 4.—Cuarto creciente, a 12 horas 56 minutos, en Leo.
 11.—Luna llena, a 6 horas 6 minutos, en Escorpio.
 18.—Cuarto meng., a 18 horas 17 minutos, en Acuario.
 26.—Luna nueva, a 18 horas 4 minutos, en Géminis.

JUNIO

Día 2.—Cuarto creciente, a 18 horas 10 minutos, en Virgo.
 9.—Luna llena, a 15 horas 58 minutos, en Sagitario.
 17.—Cuarto menguante, a 12 horas 3 minutos, en Piscis.
 25.—Luna nueva, a 4 horas 20 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 Día 21 de Marzo, Sol en Aries.
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

PRIMAVERA**ESTIO**

Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
 Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.
 Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
 Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Cáncer**Otoño****Invierno****CUATRO ESTACIONES**

La Primavera entra el día 21 de Marzo, a 9 horas 43 minutos.
 El Estio, el 22 de Junio, a 5 horas 27 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, a 20 horas 10 minutos.
 El Invierno, el 22 de Diciembre, a 14 horas 57 minutos.

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Enero del ejercicio de 1920-21 y los diez meses transcurridos del mismo.

	EN ENERO					DE ABRIL A ENERO					Fechas en 31 días naturales
	Ingresadas en Enero.....	TOTAL	Pendientes en 31 de Enero.....	Existentes en 1º de Abril.....	TOTAL	Ingresadas en 1º de Abril.....	Pendientes en 31 de Enero.....	Existentes en 1º de Abril.....	TOTAL	Ingresadas en 1º de Abril.....	
ADMINISTRACION CENTRAL											
Subsecretaría.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tribunal Gubernativo.....		8	8	3	3	420	420	420	420	420	420
Intervención general.....		20	1	21	4	17	37	25	62	45	17
Dirección general del Tesoro.....		81	3	84	4	89	112	73	185	105	80
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	33.640	3.014	36.654	3.225	33.429	33.269	25.312	58.581	25.152	33.629	
Idem de Contribuciones.....		361	60	421	41	380	424	692	1.116	736	380
Idem de Propiedades e Impuestos.....		838	143	981	139	842	811	1.660	2.477	1.629	842
Idem de Aduanas.....	1.456	155	1.611	168	1.412	894	1.937	2.831	1.418	1.413	
Idem de lo Contencioso.....	232	304	536	175	161	110	2.554	2.655	2.501	161	
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de certificados.....	33	8	41	3	38	15	80	95	57	38	
TOTALES	36.661	3.699	40.357	3.997	36.360	35.673	32.753	68.426	32.066	36.360	
ADMINISTRACION PROVINCIAL											
Alava.....	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
Albacete.....	11	31	60	3	57	18	90	108	51	57	
Alicante.....	29	15	47	17	30	17	160	177	147	39	
Almería.....	65	2	67	1	66	54	65	119	53	66	
Avila.....	208	12	220	5	215	211	134	345	130	215	
Badajoz.....	326	85	411	89	322	264	986	1.200	878	322	
Barcelona.....	40	13	53	6	47	198	232	430	388	47	
Burgos.....	14	5	19	6	13	6	97	108	90	13	
Cáceres.....	207	12	219	10	209	318	170	488	279	209	
Cádiz.....	15	2	17	4	13	5	46	51	38	13	
Castellón.....	14	9	23	10	13	17	171	188	175	18	
Ciudad Real.....	76	12	88	7	81	29	128	157	76	81	
Córdoba.....	239	11	310	9	301	170	228	398	97	301	
Coruña.....	7	3	10	2	8	11	25	36	28	8	
Cuenca.....	73	9	82	2	82	95	88	183	101	82	
Gerona.....	115	20	135	23	112	74	291	365	253	112	
Granada.....	41	1	42	1	42	42	28	70	28	42	
Guadalajara.....	55	3	59	2	57	49	39	88	31	57	
Guipúzcoa.....	2	2	2	2	2	3	9	12	10	2	
Huelva.....	162	8	178	11	159	131	171	302	143	159	
Huesca.....	5	1	6	1	6	9	21	30	24	6	
Jaén.....	44	24	58	20	48	116	379	495	447	48	
León.....	22	3	25	1	24	29	26	55	31	24	
Lérida.....	51	2	53	1	52	46	47	98	41	52	
Logroño.....	273	93	366	78	288	158	714	872	584	288	
Lugo.....	50	16	66	12	54	50	62	142	204	154	
Madrid.....	59	16	66	12	54	48	114	162	108	54	
Málaga.....	12	1	13	2	11	9	88	97	86	11	
Murcia.....	43	13	56	6	50	36	89	125	75	50	
Navarra.....	62	6	66	5	65	22	70	92	27	53	
Orense.....	48	7	55	2	53	29	83	112	59	53	
Oviedo.....	9	3	12	3	9	4	31	35	26	9	
Palencia.....	229	14	243	9	234	197	179	376	142	284	
Pontevedra.....	29	3	32	3	29	26	29	55	28	29	
Salamanca.....	131	4	185	2	183	103	61	164	81	133	
Santander.....	9	4	13	5	8	15	31	46	38	8	
Segovia.....	229	14	243	9	234	197	179	376	142	284	
Sevilla.....	29	3	32	3	29	26	29	55	28	29	
Soria.....	131	4	185	2	183	103	61	164	81	133	
Tarragona.....	9	4	13	5	8	15	31	46	38	8	
Teruel.....	45	4	49	1	48	87	78	113	67	48	

	EN ENERO				DE ABRIL A ENERO				Porcentaje variaci ón
	Populación en 31 de Dic. 1920	Lugar de naci ón	TOTAL	Des cresc. to	Pres encia en 31 de Ene. 1921	Migración en Ene. 1921	Per íodo de migración	TOTAL	
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL									
Valencia.....	197	20	217	13	199	143	387	530	331
Valle de Jerte.....	91	5	96	3	98	76	84	160	67
Vizcaya.....	34	5	39	>	39	26	62	88	49
Zamora.....	6	1	7	>	6	3	4	13	2
Zaragoza.....	65	3	68	>	68	49	48	97	26
Baleares.....	18	3	21	>	19	15	37	52	33
Canarias (Tenerife).....	12	1	13	3	10	4	28	32	22
Canarias (Las Palmas).....	2	2	4	>	4	7	5	12	8
TOTALES	3.402	586	3.908	401	3.507	3.079	6.171	9.250	5.743
RESUMEN									
Administración central.....	36.661	3.696	40.357	3.937	36.360	33.673	32.753	63.426	32.066
Idem provincial.....	3.402	586	3.908	401	3.507	3.079	6.171	9.250	5.743
TOTALES	40.063	4.202	44.265	4.398	39.867	33.752	38.924	77.676	37.809
									39.367

Madrid, 25 de Febrero de 1921.— El Inspector general.

2.408

LOPEZ CAMPOS, Anacleto; natural de Tresviso, partido de Potes, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Leocadia; domiciliado últimamente en Tresviso; procesado por intento de emigración; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander para ingresar en la Cárcel a cumplir cinco días, resto de la pena impuesta. 3064

2.409

LOPEZ GIRASO, Eugenio; natural de Burgos, de estado soltero, profesión fagonero, de veintiséis años de edad, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 70, 1.^a, 1.^a; procesado por hurto, causa número 722 de 1920; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde. 2957

2.410

MARTI GIL, Emilio; hijo de Enrique y de Raimunda, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión picapedrero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en la calle Cuyls, 30, tienda (Sans); procesado por hurto, causa número 786 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de Barcelona, por tener decretada su prisión. 2961

2.411

MARTINEZ LOZANO, José (2) "Angeler", de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, de oficio camarero, cuyo domicilio actual se ignora; procesado en causa por sustracción de una maleta; comparecerá en el Juzgado de Lérida dentro del término de diez días al de la inserción de la presente para responder a los cargos que le resultan, con apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 3055

2.412

MARTINEZ SANCHEZ, Bernardo, alias "Extremera"; natural de Extremera del Tajo (Madrid), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, de edad, hijo de José y Braulia; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de las Mercedes, número 1; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.^a del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3047

2.413

MARTINEZ TORRES, Rufino; procesado por disparo en causa número 194 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ser reducido a prisión. 3054

2.414

MAZAS ROZAS, Joaquín; hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Santander, provincia de idem, de estado casado, profesión maquinista, de treinta años de edad, cara regular, ojos claros, boca regular, nariz idem, pelo castaño, cejas al pelo, bigote castaño, tiene una cicatriz debajo de la oreja derecha, en el cuello; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Veinticinco de Diciembre; procesado por disparos, muerte de D. Manuel Gómez y tenencia de explosivos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado especial de Valmaseda, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 2954

2.415

MENENGER, Domingo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto en causa número 375 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, para ser reducido a prisión. 2981

2.416

MILLAN GARCIA, Martín; hijo de Víctor y de Francisca, natural de Ruberos, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Galdames; procesado por sustracción en causa número 82 de 1918; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao con objeto de constituirse en prisión, que le tiene decretada, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3026

2.417

MUÑOZ LOPEZ, Rafael (a) "Inglés"; natural de Antequera, de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por hurto en causa 14 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a notificarle el auto de prisión y otras diligencias, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 2952

2.418

NAVARRO N., Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de expedición de moneda falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2960

2.419

NOVOA, Manuel; de treinta y dos años, hijo de Manuela; natural y vecino de Villorde, término municipal de Monturón en donde estuvo domiciliado.

do últimamente; procesado por lesiones en causa que se sigue con el número 134 de 1919; comparecerá ante el Juzgado de Chantada, en el término de diez días, por tener decretada la prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2975

2.420

PEREZ MENENDEZ, Rufino; hijo de Segundo y de Celestina, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Zaramillo (Vizcaya); procesado por hurto en causa número 363 de 1916; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao, por haberse decretado su prisión, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 3030

2.421

PEREZ Y PEREZ, Josefa; hija de Manuel y de María, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores de veintiún años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Mataderos, 2, bajo, Tetuán; procesada por expedición de un billete de 50 pesetas del Banco de España, falso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 2986

2.422

PONCE PAREDES, Demetrio; profesión panadero; domiciliado últimamente en Torrejón de Velasco; procesado por hurto de aceitunas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 3049

2.423

ROBLES, Miguel, y Antonio Martínez, padre e hijo político; naturales de la provincia de Almería; procesados por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibidos que, de no efectuarlo serán declarados rebeldes. 3043

2.424

RODRIGUEZ ALVAREZ, Nemesio (a) "Carabinas"; ausente en Nueva York (Estados Unidos) natural de Quintana, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, hijo de José y de N.; domiciliado últimamente en Quintana; procesado por daños por explosivos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3098

2.425

RODRIGUEZ DEL VILLAR, Julián; hijo de Santiago y de Concepción; natural de Santa Cristina (Benavente, Zamora); de estado casado, profesión pederista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Luna, 20, tercero segunda; procesado por estafa, causa número 810 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 2962

2.426

RUIZ Y RUIZ, Juan Gregorio, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Hazas de Cesto, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años de edad, sin domicilio fijo, residiendo últimamente en Solares, Medio Cudeyo; procesado por robo de seis aves de corral; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Santofía a fin de constituirse en prisión. 3016

2.427

SAEZ CAMBRES, Lino; natural de Requena, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Roque y de Dolores; domiciliado últimamente en Requena, calle del Ciesto, núm. 7, segundo; procesado en causa número 234 de 1919 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3024

2.428

SAINZ USTARAN, Julio; hijo de Cipriano y de Lucía, natural de S. Salvador del Valle, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Galdames; procesado por sustracción en causa número 82 de 1918; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3027

2.429

SALCEDO DEL VAL, Pedro (a) Lobero; hijo de Bernardo y de Josefa, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, vecino de Talavera de la Reina y cuyo actual paradero se ignora; procesado por infracción de la ley Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina para ser reducido a prisión. 3019 y 3066

2.430

SALCEDO DEL VAL, Pedro (a) Lobero, vecino de Talavera de la Reina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto; comparecerá en este Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, en término de diez días para ser reducido a prisión.

y responder de los cargos que le resultan en la causa. 3017

2.431

SANCHEZ OLALLA, Antonino (a) Chunita; como de treinta y dos años, hijo de Martina Olalla, casado, vecino de Talavera de la Reina, viste traje de pana negro de cordón, camisa blanca con listas moradas, gorra color ave llana clara, tababocas negro de lana y botas de color; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 3067

2.432

SEDANO RUIZ, Sebastián; hijo de Manuel y de Engracia, natural de Casañares, barrio de Villaayuda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado por el delito de hurto en causa número 602 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 2965

2.433

TORREJON MERINO, Natalio; natural de Esquivias, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Faustino y de Natalia; domiciliado últimamente en Pinto; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3048

2.434

TRIGAN GARCIA, Manuel; de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Soledad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Fernando, con domicilio últimamente en la calle de Hernán Cortés, núm. 22, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Fernando (Cádiz) dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza dictado contra él en el sumario número 26 de 1920, por hurto, recibirla indagatoria y practicarle otras diligencias, pues de no comparecer será declarado en rebeldía. 3012

2.435

TURNE BORRELL, Isidro; hijo de Federico y de Paulina, natural de Santiago de Cuba, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tiradores, 1 bis, tercero; procesado por hurto, causa núm. 611 de 1919; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de Barcelona por tener decretada su prisión. 3041

2.436

UN tal Manuel, que le falta el brazo izquierdo y que frecuenta mucho la ciudad de Oviedo, de estado casado con una tal Señora, profesión ambulante, de veintiocho años de edad, alto, encarnado de rostro, mal encarado, bigote grande negro; procesado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ingresar en prisión y responder además a los cargos que le resulten en dicho sumario. 3910

2.437

URGELLES LORENZO, Pilar; natural de Zaragoza, hija de Ramón y de Ursula, de estado viuda, profesión artista, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Madrid en la calle de Sagasta, 19, segundo, derecha; procesada por estafa, número 377 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2998

2.438

VAZQUEZ NATAL, Marceliano; de veintiún años de edad, soltero, labrador; domiciliado en Antoñanes y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de La Bañeza con objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión y oido en indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 27 de 1920 que dicho Juzgado instruye por delito de homicidio y disparo de arma de fuego. 3053

2.439

VILLALBA Y MONTE, Juan Bautista Domingo, natural de Fuente la Reina (Viver), de profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Enrique y de Joaquina; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vendrell para ingresar en la prisión preventiva del partido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 3032

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARANDA DE DUERO

D. Martín Espinel Aguado, Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: Que por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre robo de caballerías Andrés García Rodríguez, natural de Burgos, transeunte, casado, hojalatero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y María, y domiciliado últimamente en Burgos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para practicar el informe que determina el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Martín Espinal. JO—3036

ARENYS DE MAR

D. Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que por defunción del Registrador de la Propiedad de este partido D. Rafael Fasset y Ros, ocurrida en 9 de Mayo del año próximo pasado 1920, se sustancia en este Juzgado instancia de doña Ana Torrent y Clavé, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barcelona, experdiéndole sobre devolución de fianza por aquél constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid, consistente en seis litulos de la Deuda perpetua española, al 4 por 100 interior, por valor nominal, en junio, de 6.000 pesetas, para responder del cargo que ejercía, habiéndose acordado, por providencia de fecha de 19 del actual, la publicación de terceros edictos, fijando un plazo de tres meses para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el tiempo indicado.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en los artículos 347 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, que el citado D. Rafael Fasset y Ros llevaba servido los Registros de la propiedad siguientes: En las islas Filipinas, los de Pamplona, Albay y Panganisty, y en la Península los de Montalbán, Audiencia territorial de Zaragoza; Almazán y Logroño, correspondientes a la Audiencia territorial de Burgos; Montblanch, perteneciente a la Audiencia territorial de Barcelona; Llerena, correspondiente a la Audiencia territorial de Cáceres, y finalmente los de Santa Coloma de Farnés, La Bisbal y Arenys de Mar, correspondientes a la Audiencia territorial de Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este tercero y último edicto.

Arenys de Mar, 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Luis Díaz. El Secretario, José María Pastor.

JO—3037

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente irrguisitoria y como comprendido en el párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, oíto, llamo y emplazo a Manuel Macías Funcia, (a) "Mil hombres", de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Morales del Vino y vecino de Fermoselle, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a presiar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo Manuel Macías Fun-

cia (a) "Mil hombres", y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Bermillo de Sayago, a 19 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel de Vicente.—El Secretario, Antonio de la Fuente. JO—2963

CANJAYAR

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados Maximino Cortés Heredia, alias "Peana", conocido por Domingo Gómez Santiago, y León Utrera Santiago (a) "Felipe", de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de hoy se ha declarado concluso el sumario seguido contra ellos, número 56 de los del año 1920, sobre hurto, y al mismo tiempo se les cita y emplaza para que dentro del término de diez días se personen ante la Audiencia provincial de Almería por medio de Abogado y Procurador que los defiendan y representen, apercibéndoles que de no nombrarlos se les designarán de oficio.

Dado en Canjáyar, a 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Miguel Angel Espinar.—P. M. de S. S. Inocencio Sánchez. JO—3042

CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo instruyo sumario por delito de hurto de un caballo de siete años de edad, pelo negro, entrelazado, de 1,25 metros de altura, con la oreja izquierda rajada y la derecha despuntada, con marca en la nalgas izquierdas, forma herradura, propiedad de Alejandro Somosa González, vecino del Barraco.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del expresado semoviente y detención de la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Dado en Cebreros, a 19 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Bernabé. JO—2969

CORIA

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de Coria y su partido.

Hago saber: Que en méritos de sumario número 101 de 1919, instruido por incendio contra Eladio Martín Iglesias, últimamente vecino de Torrejón del Castillo, he acordado citar a éste por la presente al objeto de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en méritos de la causa dicha, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a toda clase de Autoridades, la busca y captura del mencionado Eladio Martín y su conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Coria a 18 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio M. Serrano.—Evaristo Casado.

JO—2971

D. Antonio María Serrano Pérez, Juez de instrucción de Coria y su partido.

Hago saber: Que en méritos de sumario número 17 de 1916, instruido por hurto contra Tomasa Martín Vega, alias "Chainia", de treinta y siete años de edad, hija de Pedro y Juana, casada, sin profesión, natural de Torrejón del Castillo y vecina de Garrovillas, he acordado citar a ésta por la presente, al objeto de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en méritos de la causa dicha, previniéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Y ruego y encargo a toda clase de Autoridades la busca y captura de la mencionada Tomasa Martín y su conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Coria a 18 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Antonio Serrano.—Evaristo Casado.

JO—2972

CUELLAR

D. Ricardo Martínez Castilla, accidental Juez de instrucción de la villa y su partido de Cuéllar.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de las mismas, procedan a la busca de los efectos que después se mencionarán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, sobre robo de dichos efectos, la noche del 22 al 23 de Enero último, de un carro que tenía en un corral, en el pueblo de Fuentepelayo, al vecino del mismo Celestino Blanco Frutos.

Efectos robados.

Dos trozos de paño de color tierra. Un trozo de sábana de un ancho.

Una pieza de lienzo blanco.

Otra de almazona, blanca.

Varios trozos de satén negros.

Un trozo de cordón negro. Más trozos de almazona.

Un trozo de lienzo marca ancha.

Dos medias piezas de lienzo moreno, de 34 pulgadas.

Bastantes telas de camisas de color.

Bastantes francesillas de media marca.

Algunas telas de hilos.

Sastantes algodones.

Varios pañuelos de bolsillo.

Un trozo de paño negra.

Otro de muletón.

Otro de jergón, de 15 metros, y otra más pequeño.

Dado en Cuéllar a 11 de Febrero de 1921.—El Juez Instructor, Ricardo Martínez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

JO—2979

CUENCA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción de dicha ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye sobre estafa con el número 16 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una

mujer de unos cuarenta años de edad, estatura regular y visto tequila de lana verdiosa, que a mediados de Enero último recogió de la Administración de la Sociedad La Catalana, de altos transportes, en esta capital, un mantón de la propiedad de Basilia García Rico, vecina de esta capital, fingiéndose dueña de dicho mantón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, poniéndola a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, si fuese habida, procediendo al propio tiempo a la ocupación y rescate del referido mantón de lana, que es azul por un lado y por el otro a cuadros y tiene una mancha de aceite en el lado azul, valorado en unas 40 pesetas, y será puesto a mi disposición en este Juzgado, en caso de ser habido, así como a las personas que en su poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Cuenta, 21 de Febrero de 1921.—El Juez, José María Rodríguez.—P. S. M. Juan Julián Junio. JO—2045

DAIMIEL

D. José Alonso Carro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación, caso de ser habidos, de los efectos que se enuncian a continuación.

Efectos.

Diez docenas de navajas surtidas.
Seis docenas de peinillas.
Tres docenas de batidores.
Tres docenas de tijeras.
Seis docenas de paradas y calcetines bastos.
Dos cadenas chapeadas.

Y dos piezas de tiras bordadas.
Cuyos efectos fueron robados la noche del 27 al 28 de Enero último del comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle de Fontechea, número 4, el vecino de la misma Jesús González, poniéndolos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Daimiel a 19 de Febrero de 1921.—El Juez, Alonso Carro.—Federico Eadar. JO—2977

FRECHILLA

D. Leocadio Cámara García, Juez de Primera Instancia de este partido.

En el expediente promovido por don Luis Rubio y Alba, Registrador de la Propiedad que fué en los partidos judiciales de Alcalá de Guadaíra, Nava del Rey, Tordesillas, Santo Domingo de la Calzada, Lerma, Aranda de Duero, Segovia, La Vecilla y Frechilla, sobre devolución de la fianza por el mismo constituida para garantizar las responsabilidades del cargo en virtud de su jubilación acordada por Real orden de 7 de Junio último, ha dictado providencia con fecha 24 de igual mes acordando anunciar al público dicha solicitud por medio de tres edictos consecutivos, insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con plazo de tres meses cada uno, a fin de que dentro de dicho término puedan deducirse las reclamaciones oportunas ante este Juzgado por todos aquellos que tuviéren que hacer alguna contra dicho Registrador, previniéndoles que, de no

verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción por segunda vez en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que reproduczo en Frechilla a 19 de Febrero de 1921.—El Juez, Leocadio Cámara.—El Secretario, P. H. Luis Fernández. JO—2978

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 30 de Diciembre último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por doña Romana Arias Muñoz, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de su hijo Román, mandando dar traslado de ella al Ministerio Fiscal y a las personas desconocidas a quienes pueda interesar esa rectificación, emplazándolas para que, en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Habiendo transcurrido el término de ese emplazamiento sin personarse dichas personas desconocidas, por el presente se les hace un segundo llamamiento, señalándolas para comparecer el término de quinto día; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 7 de Febrero de 1921.—El Secretario, Antonio Aguilar. JO—

ORDENES

D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del partido de Ordóñez (La Coruña).

Hace público: Que en expediente sobre declaración de ausencia de don Francisco del Río Carnota, tramitado a instancia de su madre doña Elena Carnota Pérez, se dictó auto, con fecha 15 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco del Río Carnota, vecino que fué de esta villa de Ordóñez, y llámese a dicho señor, por medio de edictos, en la forma y términos que determina el artículo 2.034 de la Ley de Enjuiciamiento, y sin que tal declaración surta efecto hasta el plazo que señala el artículo 186 del Código civil."

Y para la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, se expide en Ordóñez a 21 de Febrero de 1921.—El Juez, Marcial del Río.—El Secretario: P. S., Alfonso García. X—450

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a Miguel Arellano Romero, que se dice reside en Madrid, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario que se instruye por suicidio de su padre, Juan Arellano Orihuela, ocurrido en Puerto Real, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 17 de Febrero de 1921.—El Secretario, Licenciado Manuel Posiaux.—El Juez, Antonio Escribano. JO—2915

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con proveído recaído en el sumario que bajo el número 57 de 1920 se sigue en este Juzgado sobre lesiones a Jesús Gallén Victoria, soltero, de edad veinticinco años, jornalero, natural de Pernal, provincia de Murcia, y domiciliado en la casa de campo conocida por la Casa de Can Bañilcri, del término de Gualba, en donde estaba de mozo de labranza y hoy en ignorado paradero, se cita por la presente a dicho sujeto Jesús Gallén, para que dentro del término de diez días comparezca ante este mismo Juzgado para la práctica de cierta diligencia, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a lo que en derecho hubiere lugar, y le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Coloma de Farnés, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario judicial (firma ilegible). JO—2919

TINEO

D. José Rodríguez Gómez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por no haber tomado posesión el nombrado, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen de aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Este Juzgado municipal consta de 4.774 vecinos, y el Secretario percibe próximamente 1.250 pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Tineo a 22 de Febrero de 1921.—El Juez, José Rodríguez.—P. S. M. Luis Sánchez. JO—3073

UBEDA

D. Francisco Díaz Piá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial dispongan la busca de las caballerías que a continuación se mencionan, propias de Juan Almazán Pérez, vecino de Torreperogil, que le fueron sustraídas la tarde del 16 del actual del sitio llamado Las Plateras, término de dicho pueblo, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas que las posean si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que siendo encontrados se pondrán del mismo modo a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido, con las garantías convenientes.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, alzada más de marcha, cerrada, larga de cuartilla de atrás.

Un criando de veinte meses, alzada regular, pelo castaño, con la panza y el hocico blancos.

Otro criando de quince meses, alzada pequeña, pelo ruivo, con lunares blancos en los costillares, cuyas tres caballerías no tienen hierro ni señas particulares ninguna.

Dado en Ubeda, a 17 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Díaz.

JO—2925

JURISDICCION ECLESIASTICA**SANTANDER**

Vacantes cuatro becas enteras de la fundación de D. Juan Manuel Caballero, dotadas con 1.250 pesetas anuales, por el presente se invita a todos los que se crean con derecho a ellas para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, presenten sus instancias en las oficinas de la Secretaría del Obispado. Como éstas han sido creadas para dar estudios a los parientes más cercanos y pobres del fundador y de su esposa doña Juana de Dios Fernández Barrena, y establecen orden de preferencia entre varias carreras, será preciso que los derecho-habientes acompañen la instancia con los siguientes documentos: fe de bautismo, árbol genealógico, certificaciones de buena conducta, de pobreza y de aptitud para el estudio, extendidas, respectivamente, por los Sres. Cura párroco, Alcalde y Maestro; y nota de la carrera que quiera seguir.

Santander, 14 de Febrero de 1921.
Jacinto Iribarren.

X—454

JUEGADOS MUNICIPALES**JABUGO**

D. Rafael Sánchez Camacho, Juez municipal suplente y en ejercicio de esta villa de Jabugo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y ha de proveerse conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y reformas introducidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre del año último, para lo cual se abre concurso por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Aracena.

Durante el referido plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren a dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor en Jabugo a 22 de Febrero de 1921.—El Juez, Rafael Sánchez Camacho.

JO—3070

NEDA

D. Marcial Bescos Pérez, Juez municipal de Neda.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes solicitarlo con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Real orden.

Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría producen, por término medio, unas 3.000 pesetas anuales.

Neda, 2 de Febrero de 1921.—El Juez, Marcial Bescos. JO—2978

JURISDICCION DE GUERRA**BADAJOZ**

D. Juan Barinaga de la Loma, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Gravelinas número 41, y de la causa que sigue contra los paisanos Miguel Ventura Pérez (a) "Gallo"; Manuel Navarro Silva (a) "Cafete", Antonio Joaquín Faba, Antonio da Fonseca, Juan Márquez Musiño y Juan Santos Dolores, por el delito de insulto y agresión a fuerza armada.

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo a Manuel Navarro Silva (a) Cafete, Antonio, Joaquín Faba, Antonio da Fonseca, Juan Márquez Musiño y Juan Santos Dolores, natural el primero de Badajoz y los restantes de Elvas (Portugal), cuyas señas y demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, se presenten en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Agustín de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en este procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el mencionado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los mencionados acusados, y caso que sean habidos se les condena a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Badajoz, 14 de Febrero de 1921.—Juan Barinaga.

JG—1066 y 1067

HUELVA

D. Luciano Maraúri Ordaz, Teniente Coronel de la demarcación de reserva de Infantería de Huelva número 20 y Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Capitán de Caballería D. Juan Burgos Lozano.

En el día 22 de Agosto de 1919, y con motivo del mal estado del mar, en la playa de Punta Umbría (Huelva), fué salvada por el expresado Capitán, con exposición de su vida, doña Magdalena Gómez. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.^o del reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Huelva número 8, calle General Bernal, número 27, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Huelva, a 5 de Febrero de 1921.—Luciano Maraúri.

JG—1087

JURISDICCION DE MARINA**CARRACA**

D. Miguel Aceytuno y de Avila, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 249 del año 1920, que instruyo por supuesta sustracción de un reloj.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al paisano Marcos Recipas Alonte, mayordomo que fue del canonero "Infanta Isabel", hijo de Marcos y de Eva Rista, natural de Hericos, Lanzaronte (Canarias), de estado casado, de veintiocho años de edad, en la actualidad se encuentra en la Habana de mayordomo en un barco de la Compañía Uribe; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez que suscribe, al objeto de prestar declaración en la referida causa y de no efectuarlo incurrá en las responsabilidades de la ley.

Carraca, 9 de Febrero de 1921.—El Capitán Juez instructor, Miguel Aceytuno.

JM—1081

MOTRIL

D. Vicente Pérez Baturone, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Por la presente edicto, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Diego Fuentes Montero, vecino de Salobreña, actualmente ausente de su domicilio y en ignorado paradero, para que en el término de treinta días, a contar desde el de la fecha, comparezca en este Juzgado de Marina para hacerle entrega de documentos de su pertenencia, pues de no hacerlo dentro del plazo señalado se le seguirán los consiguientes perjuicios.

Motril, 12 de Febrero de 1921.—Vicente Pérez.

JM—1096